DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-17113
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2022ER2136

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Camilo Andrés Carrillo Villamizar				**SOLICITANTE:** Comunidad – Juan Manuel Ríos Barbosa
CAT	21	**MOVIL:**	9	
FECHA:	Febrero 15 de 2022	**HORA:**	11:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	CL 88 Bis Sur # 6B - 21 Este	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X1: 97318,84 Y1: 88937,09		
BARRIO:	San Felipe	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			120 m²		
UPZ:	57 – Gran Yomasa	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			3		
LOCALIDAD:	05 – Usme	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES**	0
CHIP:	P1: AAA0146AONX	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	120 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-43095		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no

previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción – Adecuación de vías.

6. ANTECEDENTES

El barrio San Felipe de la Localidad de Usme, donde se ubica el predio P1: CL 88 Bis Sur # 6B - 21 Este, fue legalizado mediante la Resolución 0420 del 10 de enero de 1998, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

Por otra parte, en el marco del programa de legalización de barrios del SDP, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT- 2987 del 9 de septiembre de 1998, con el fin de establecer la condición de

riesgo por movimientos en masa del barrio San Felipe; concluyendo que para el predio evaluado se define una condición de Riesgo Bajo por Movimientos en Masa, como se observa en la Figura 1. Adicionalmente, de acuerdo con la cartografía utilizada en el Concepto Técnico mencionado, proporcionada por Catastro Distrital, el predio inspeccionado corresponde al lote 06 de la manzana 10.

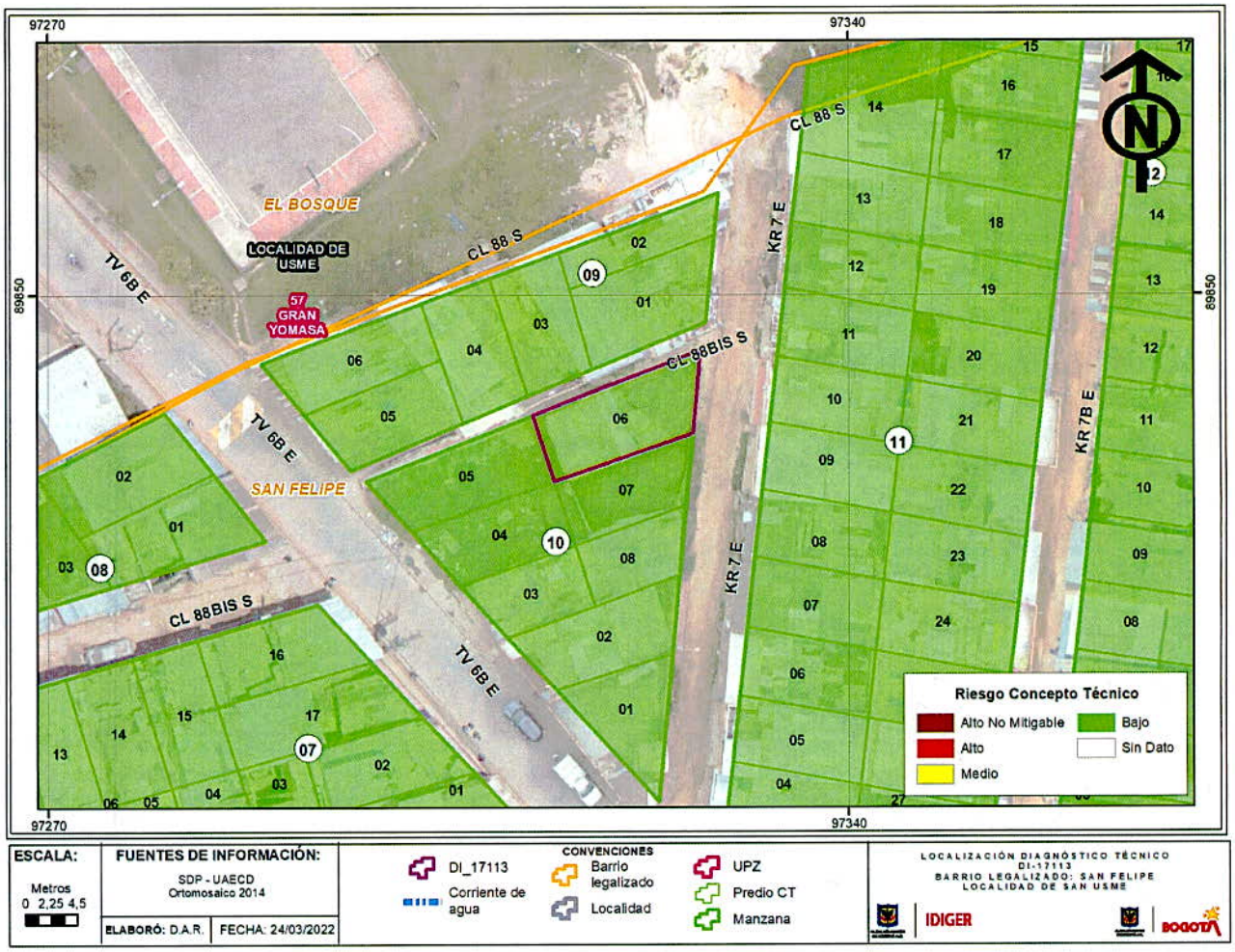


Figura 1. Localización del predio P1: CL 88 BIS SUR 6 B 21 ESTE del barrio San Felipe en la Localidad de Usme.

El Concepto Técnico CT-2987 recomendó para los predios categorizados en Riesgo Bajo por Movimientos en Masa, realizar un manejo adecuado de las aguas negras y lluvias, e impedir así que las zonas con relativa estabilidad se deterioren y generen situaciones de riesgo en un futuro.

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción

para el uso del suelo por concepto de amenaza y/o riesgo. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

Localización del predio P1: CL 88 Bis Sur # 6B - 21 Este del barrio San Felipe de la Localidad de Usme.

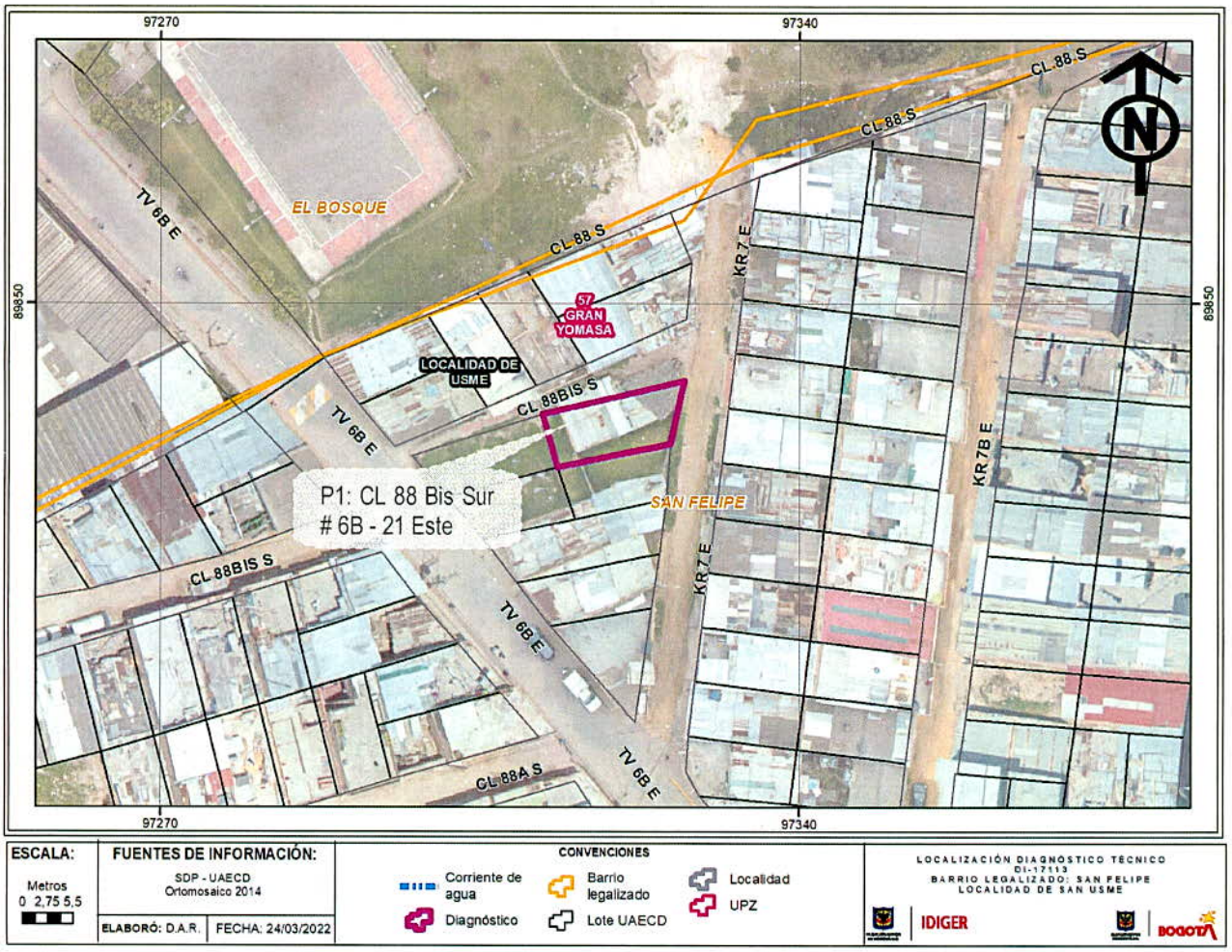


Figura 2. Localización del predio P1: CL 88 Bis Sur # 6B - 21 Este del barrio San Felipe de la Localidad de Usme.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Radicado IDIGER No. 2022ER2136, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica de inspección el 15 de febrero de 2022, al predio P1 que se presenta en la Figura 2, encontrando que el predio P1 se localiza en una zona de pendiente media, en el que se han realizado cortes y rellenos de origen antrópico, construidos de manera escalonada siguiendo la topografía del terreno, para el emplazamiento de viviendas de hasta tres (3) niveles. (Ver fotografías 1 y 2).

El predio P1 corresponde a una edificación de un (1) nivel, construida en mampostería parcialmente confinada y cubierta en teja de asbesto, colindante sobre el costado oriental con la Carrera 7 Este y al costado norte con la Calle 88 Bis Sur, las cuales son vías de acceso peatonal en afirmado, que no cuentan con sistemas de conducción y/o manejo de aguas lluvias, lo que ha permitido que se presenten procesos de erosión, acelerando de esta manera el deterioro de las vías de acceso a las viviendas del sector. (Ver fotografías 3 y 4).

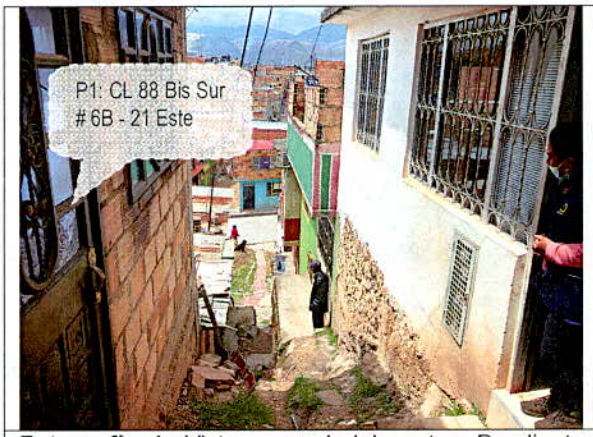
De igual forma, durante la visita de inspección al sector, se identificó a lo largo de la vía de acceso peatonal de la Calle 88 Bis Sur, la presencia de una manguera posiblemente de suministro de agua potable, la cual se encuentra expuesta en algunos tramos de la vía (Ver fotografía 5).

Por último, en la inspección realizada a la vivienda emplazada en el predio P1, no se identificaron daños o lesiones asociadas a los procesos erosivos de las vías, que pudiesen afectar la estabilidad estructural y funcionalidad de la misma. (Ver fotografía 6).

9. POSIBLES CAUSAS

- Posibles filtraciones de agua desde la caja de inspección eléctrica sumergible.

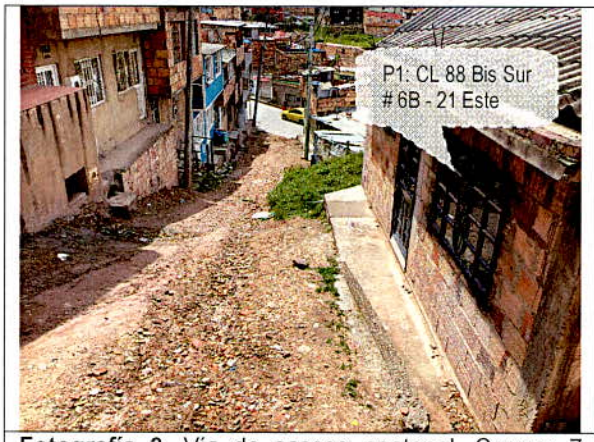
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del sector. Pendiente media del terreno.



Fotografía 2. Cortes y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de viviendas.



Fotografía 3. Vía de acceso peatonal. Carrera 7 Este.



Fotografía 4. Vía de acceso peatonal. Calle 88 Bis Sur.



Fotografía 5. Manguera expuesta. Posiblemente de suministro de agua potable



Fotografía 6. Vivienda del predio P1. Mampostería simple parcialmente confinada.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados producto de la inspección.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	No DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 88 Bis Sur # 6B - 21 Este	Juan Manuel Ríos Barbosa	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	1	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Vías de la Calle 88 Bis Sur y Carrera 7 Este, sin pavimentar y sin sistemas de conducción de aguas lluvias que han generado erosión, acelerando el deterioro de las mismas.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Aumento e intensificación de la erosión presentada en las vías de la Calle 88 Bis Sur y la Carrera 7 Este, lo que podría afectar su funcionalidad, dificultando el acceso a las viviendas del sector. De Igual forma, el aumento de la erosión sobre las vías podría exponer nuevos tramos de manguera, posiblemente de suministro de agua potable, aumentando la posibilidad de que se presenten daños en ésta, lo que podría generar interrupciones en el servicio.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio P1: CL 88 Bis Sur # 6B - 21 Este del barrio San Felipe en la Localidad de Usme.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, sobre las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la vivienda y de las vías de acceso peatonal; de igual forma, la manera como pueden hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de estas.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio P1: CL 88 Bis Sur # 6B - 21 Este del barrio San Felipe en la Localidad de Usme, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante la acción de cargas normales de servicio, debido a que no se evidenciaron daños o lesiones asociadas a la erosión de las vías de acceso, que indiquen lo contrario.

- La estabilidad estructural y funcionalidad de las vías de acceso de la Calle 88 Bis Sur y Carrera 7 Este del barrio San Felipe en la Localidad de Usme, no se encuentran comprometidas ante la acción de cargas normales de servicio. Sin embargo, la ausencia de medidas de protección y drenaje en las vías mencionadas, podrían intensificar la erosión presente, afectando su funcionalidad y por ende el acceso a las viviendas del sector.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables, encargados y/o propietarios del predio P1: CL 88 Bis Sur # 6B - 21 Este del barrio San Felipe en la Localidad de Usme, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento y/o reparación de los elementos estructurales y no estructurales de la edificación, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de las estructuras durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, desde sus competencias, verificar si la manguera expuesta por tramos sobre la vía de la Calle 88 Bis Sur, pertenece a la red de acueducto del sector, y en caso afirmativo, adelantar acciones encaminadas a garantizar el buen funcionamiento de la red de acueducto en el sector evaluado, con el objetivo de evitar futuros daños en la red que pudiesen ocasionar escenarios de riesgo en la zona.

- A la alcaldía Local de Usme y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, desde sus competencias, adelantar las acciones necesarias que garanticen el buen funcionamiento de las vías de acceso de la Calle 88 Bis Sur y Carrera 7 Este del barrio San Felipe en la Localidad de Usme, con el objetivo de evitar futuros daños en éstas que pudiesen ocasionar escenarios de riesgo en la zona.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas correspondientes, tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Camilo Carrillo Nombre: Camilo Andrés Carrillo Villamizar Ingeniero Civil – Especialista en Patología de la Construcción
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma: Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222 - Grado 23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático